



PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 16 de mayo del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 1032-2019 de fecha 24 de abril del 2019, presentado por la Sra. Estela Chinga Samanamud; Informe N° 162-2019-MDCC/SGSP/FMMA de fecha 25 de abril del 2019 de la Sub Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 102-2019-SGSS/MDCC de fecha 06 de mayo del 2019 de la Sub Gerencia de Servicio Social; e, Informe Legal N° 104-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 13 de mayo del 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1032-2019 de fecha 24 de abril del 2019, la Sra. Estela Chinga Samanamud, solicita lo siguiente: "Solicito exoneración de pago de arbitrios de la calle Manco Cápac N° 254".

Que, mediante Informe N° 162-2019-MDCC/SGSP/FMMA, de fecha 25 de abril del 2019, el Sub Gerente de Servicios Públicos, informa lo siguiente: "(...) Se recomienda elevar la documentación presentando a Sesión de Concejo, ya que según lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - Sub Capítulo I, El Concejo Municipal, se desprende el inciso 9 del artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal; crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Informe Social N° 102-2019-SGSS/MDCC, de fecha 06 de mayo del 2019, la Sub Gerenta de Servicio Social, recomienda lo siguiente: "... analizar dichos datos obtenidos de la visita domiciliar realizada a la solicitante, ello evaluado en sesión ante el honorable Concejo Municipal para su planteamiento y/o futura aprobación".

Que, mediante Informe Legal N° 104-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 13 de mayo del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "(...) De acuerdo a los fundamentos antes expuestos, el Despacho de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin señala lo siguiente, salvo mejor parecer:

5.1. ELÉVESE, A SESIÓN DE CONCEJO PARA QUE SE EVALÚE LA EXONERACIÓN Y/O FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE ARBITRIOS DEL DOMICILIO UBICADO EN MANCO CAPAC N° 254 - CALETA DE CARQUIN - HUAURA - LIMA, SOLICITADA POR LA ADMINISTRADA CHINGA SAMANAMUD ESTELA IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 15640062".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CALETA DE
Carquin
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2019-MDCC-CM

ACORDÓ:

Artículo 1.- NO APROBAR la exoneración de la deuda por el pago de arbitrios de S/ 857.40 soles, del domicilio ubicado en Calle Manco Cápac N° 254 – Caleta de Carquin, a favor de la Sra. Estela Chinga Samanamud, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Economía y Administración, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Unidad de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CALETA DE CARQUIN
[Signature]
Nilton Ademin Carreño Panano
ALCALDE